

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2019-0034400

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Quindío en relación con la medida cautelar decretada, sobre el bien mueble vehículo automotor de placas KMO723, y a fin de continuar con el trámite del presente asunto, previo a resolver lo pertinente frente a su secuestro.

El Despacho, requiere a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, proceda a aportar el certificado de tradición del vehículo de placas KMO723, en el cual se observe inscrita la medida cautelar decretada e informe el sitio por el cual circula el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

GPF

(Carpeta 06)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

NO. 062 DEL 27 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65957fee40b7f5399014a9337ae7cdd3106925deaf683e8cc4b55cfd49d4c399**

Documento generado en 26/04/2022 10:00:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>